

ADJUDICACIONES DE FINCAS.

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprent y librería

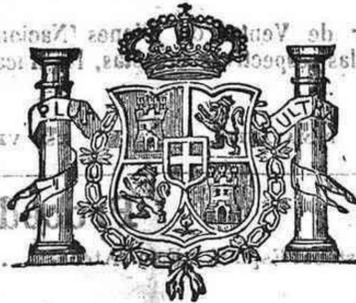
de Ruiz, San Lázaro, 21.

En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo

Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de

puerto.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Pagos Génc.

En la capital.....

{ Un mes..... 1 50

{ Tres id..... 4 50

{ Seis id..... 9

Fuera

de la capital.....

{ Un mes..... 2 50

{ Tres id..... 7 50

{ Seis id..... 15

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 44.

S. M. el Rey (q. D. g.) por Real orden de 17 del actual, se ha dignado disponer que la segunda reunion de las Diputaciones de que trata el art. 31 de la ley provincial, se celebre inmediatamente despues de la próxima eleccion de Senadores.

En su vista, y teniendo presente que con arreglo al Real decreto de convocatoria de 24 de Enero último, la expresada eleccion de Senadores de que trata el art. 142 y siguientes de la ley electoral, corresponde al dia 14 de Abril próximo, he acordado convocar para este dia á la Excm. Diputacion de esta provincia en los Salones del edificio que ocupa en esta capital.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para los efectos del art. 38 de la ley provincial. Guadalajara 27 de Marzo de 1872.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martinez.

Núm. 45.

Habiendo sido robada una cabra cermeña ó como colorada, de dos años, con los cuernos aserrados, sin empena ninguna y con la señal de un escardillo en la oreja derecha, de la propiedad de Hilario Guisjarre, y dos cencerros, uno pequeño ó pedrero con un collar de baqueta y una hebilla de bronce y el otro tambien campanillo pedrero pero mayor que el anterior tambien con collar de baqueta y hebilla de hierro, de Florentino Lopez, robados de la paridera de Lucas de Andrés, en Valdehondillo, término de Barbatona; encargo á los Sres. Alcaldes y demas autoridades de esta provincia practiquen averiguaciones en busca de la citada cabra y caso de ser habida lo pongan en conocimiento del Sr. Juez de primera instancia de Sigüenza.

Guadalajara 27 de Marzo de 1872.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martinez.

SECCION CUARTA.

GOBIERNO MILITAR DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

«Capitanía general de Castilla la nueva.—E. M.—Sección 1.ª.—E. M.—El Excmo. Sr. Capitan general de la Isla de Cuba, me dice en 15 del mes anterior lo que sigue.—Excmo. Sr.—Entre los asuntos á que he dedicado para el despacho en esta Capitanía general, mi preferente atencion, figura la reclamacion de certificaciones para acreditar la existencia ó defuncion de individuos pertenecientes al Ejército de esta Isla de mi mando.—Estas peticiones vienen haciéndose en crecido número por todas las autoridades, tanto civiles como militares de esa península, habiendo tenido ocasion de observar con este motivo, que la mayor parte de ellas proceden de cartas particulares dirigidas á mi autoridad y al Coronel Jefe de E. M. indistintamente.—A todos los escritos que reciben consignados los datos suficientes para pedir dichos documentos, se les dá la tramitacion que corresponde á cada uno por separado, con objeto de satisfacer los justos deseos de las familias respectivas; pero en cuanto á las comunicaciones ó cartas cuyos antecedentes no bastan para poder reclamar á una autoridad, determinando los documentos de que se trata, se formulan relaciones nominales, con expresion de los escasos datos que facilitan los recurrentes; y una vez hecha esta operacion, se pasan acto continuo á los Subinspectores de todas las armas é institutos de este Ejército, á fin de que se proceda desde luego á indagar la verdadera situacion de los individuos comprendidos en ella, por medio de los respectivos Jefes de los cuerpos.—Esta forma, investigacion puesta en práctica hasta ahora en el asunto que nos ocupa,

rara vez dá el resultado que apetecen las familias de los interesados, porque no suministrando generalmente los reclamantes mas que el nombre del individuo por quien se pregunta, y á lo sumo la fecha y puerto en que efectuó su embarque para esta Isla, es muy difícil encontrar el batallon á que pertenece, máxime en las circunstancias anormales porque atraviesan los cuerpos del Ejército, á quienes hay necesidad de apelar con dicho objeto.—Tambien son muy frecuentes los casos en que se reciben peticiones relativas á individuos que se hallan sirviendo con nombre supuesto, por lo cual hacen de manera que al tratar de inquirir la situacion de ellos, se obtenga un resultado contraproducente al que se expresa, en atencion á no convenir con los que se les conoce en el servicio.—Además, para preparar y llevar á cabo el medio de comunicacion de que dejo hecho mérito; se necesita distraer bastante tiempo que es necesario destinar al despacho de otros asuntos de no menos importancia que radican en esta Capitanía general, sucediendo lo propio indudablemente en las Dependencias á quienes se dirigen dichas circulares para su cumplimiento.—En vista pues de las razones que dejo expuestas, y á fin de evitar en lo sucesivo los entorpecimientos que se advierten en la adquisicion de las referidas certificaciones y trabajo que proporcionan los medios que se han puesto en juego, sin obtenerse por punto general un resultado satisfactorio, me ha parecido acertado dirigir á V. E. la oportuna comunicacion, como tengo el honor de verificarlo, suplicándole tenga la bondad de disponer lo conveniente, para que al cursarse por esa Capitanía general de su digno mando, las reclamaciones que han motivado este escrito, se estampe el nombre propio del individuo á que se refiere; los apellidos paterno y materno, pueblo de su

naturaleza y cuerpo en que se halla sirviendo; esperando de su fina atencion, deje de tramitar aquellas solicitudes en que no aparezca de una manera clara, precisa y terminante, el nombre con sus dos apellidos y el cuerpo á que pertenezcan, por ser indispensables estos requisitos, segun podrá V. E. dignarse observar.—Podrá hermanar en lo posible esta medida con los inconvenientes que pudieran oponerse á su realizacion, fundándose los reclamantes quizás, en la falta absoluta de datos, y en otras razones que no expongo, por no ofender el conocido criterio de V. E.; he dispuesto se haga entender á todos los individuos que sirven en este Ejército, la obligacion en que estan de escribir á sus padres ó parientes, con objeto de calmar la natural ansiedad que con el silencio causan á sus familias.—Siempre que esta disposicion merezca como espero, su asentimiento, ruego á V. E. igualmente que al recibirla, se sirva hacerla extensiva á las Diputaciones provinciales, en la parte que concierne á los documentos que reclaman relativos á los quintos, de los cuales tampoco suelen suministrar en estos las noticias necesarias, restándome por último advertir á V. E. lo conveniente que seria al mejor servicio, su insercion en los Boletines oficiales de las provincias pertenecientes á ese distrito de su merecido cargo, para general conocimiento.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, y que se sirva darlo á la Diputacion de esta provincia, disponiendo V. S. por su parte, su insercion en el Boletín oficial de la misma, para que tenga la debida publicidad.»

Lo que se hace saber en el presente Boletín oficial, para el debido conocimiento.

Guadalajara 23 de Marzo de 1872.—El Coronel Gobernador Militar, Salvador Medina.

ADJUDICACIONES DE FINCAS.

La Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesion de 12 del actual, se ha servido adjudicar á los rematantes por el valor de las respectivas subastas, las fincas siguientes, cuyos expedientes judiciales se han remitido á los Juzgados para su terminacion.

Por providencia de este dia he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes embargados á mis convecinos Antonio Ranz y Feliciano de Higes, de esta vecindad, para hacer pago á D. Juan Garcés y otros por el principal y costas que son en deberles; los cuales con su tasacion son:

	Peset.	Cénts.
Bienes de Antonio Ranz.		
Cuatro tahuretes, tasados en...	1	15
Una mesilla, en.....	»	18
Una sartén grande, en.....	1	04
Un cacillo, en.....	»	66
Un medio celemin de madera, en.....	»	30
Una alcuza de oja de lata, en..	»	50
Unas tenazas de hierro, en....	1	»
Una tinaja buena para el agua, en.....	1	»
Dos cestas, en.....	»	20
Una rasera de hierro, en.....	»	30
Un cantar y un barreño grande, en.....	»	75
Una mesa sin cajon, en.....	1	10
Una arca grande, en.....	3	25
Dos jarras, en.....	»	10
Dos basarillos de madera, en..	»	50
Cinco picaras, en.....	»	30
Cinco basos, en.....	»	40
Una botella negra, en.....	»	35
Una palancana, en.....	»	12
Tres platos, en.....	»	36
Tres jarros, en.....	»	40
Un cuadro grande, en.....	»	18
Dos cortinas, en.....	1	25
Una tierra en Val de la Viva, término de este pueblo, de haber 22 áreas 50 centiáreas, sus linderos en el expediente, en.....	51	»
Un cerrado en la Cabrera, de cabida de cinco áreas 63 centiáreas, en.....	22	»
Dos suertes de tierra en Majada Honda, término de Alcolea de las Peñas, de haber 45 áreas, tasadas en.....	95	»
Tres suertes de tierra de valdios, en la Hombria, término de este pueblo, de haber 33 áreas 75 centiáreas, sus números del sorteo constan en la Secretaría del Ayuntamiento, en.....	36	»
De Feliciano de Higes.		
Una tierra en los Alamos, término de este pueblo, de haber 11 áreas 25 centiáreas, tasada en.....	28	»

El remate tendrá lugar el dia 10 del próximo Abril á las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la del Ayuntamiento, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion de dichos bienes.

Los Sres. Jueces municipales y Alcaldes darán la debida publicidad á este anuncio, en especial los de Alcolea de las Peñas.

Madrigal 12 de Marzo de 1872. -El Suplente, Mariano la Fuente. -Por su mandado. -Fernando Hernando, Secretario.

PUEBLOS donde radican las fincas.	REMATANTES.	SU VECINDAD.	Punto del remate.	Números del inventario.	Clase de las fincas.	Cantidad del remate. Peset. Cénts.
-----------------------------------	-------------	--------------	-------------------	-------------------------	----------------------	------------------------------------

Procedentes del Estado.

Imon.....	D. Cristóbal Espinal y Erro.	Ateca.....	Guadalajara.	757.....	La Salina de Imon.....	1.090.001 (1)
Del Clero.						
Cañamares....	Vicente Ruiz.....	Guadalajara.....	Guadalajara.	1551 y otros.	Suerte de 71 fincas.	5.370
	Cipriano Garbajosa.....	Sigüenza.....	Atienza.....	1463 y otros.	Id. de 88.....	12.010
Zarzuela de Jaraque....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1694 y otros.	Id. de 45.....	10.010
	Felipe Vicente.....	Espinosa.....	Guadalajara.	20566 y otros.	Id. de 58.....	6.160
Villarejode Medina.....	Felipe Igualador.....	Padilla.....	Idem.....	4218 y otros.	Id. de 16.....	510
	Juan Botija.....	Guadalajara.....	Idem.....	4217 y otros.	Id. de 10.....	400
Padilla del Ducado.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	20888 y otros.	Id. de 9.....	2.306
	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	38060.....	Tierra.....	1.400
	Vicente Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	3398 y otros.	Suerte de 7 fincas..	299
Escalera.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	3415 y otros.	Id. de 3.....	78
	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	20894.....	Tierra.....	52
Tordesilos....	Segundo Megino.....	Molina.....	Molina.....	47164 y otros.	Suerte de 12 fincas.	801
	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	7487 y 96....	Id. de 2.....	322
	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	7488 y 7495..	Id. de 2.....	474
Valsalobre....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	7489.....	Tierra.....	57
	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	7490 al 501..	Suerte de 6 fincas..	1.505
Villacorza....	Quintín Lopez.....	Idem.....	Idem.....	30773 al 76..	Id. de 4.....	1.500
	Juan Botija.....	Guadalajara.....	Guadalajara.	11407 y otros.	Id. de 4.....	129
	Matias de la Fuente.....	Villacorza.....	Sigüenza....	11498 y otros.	Id. de 3.....	159
	Manuel Calero, mayor.....	Idem.....	Idem.....	11465.....	Tierra.....	1.000
La Barbolla....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	11476 y otros.	Suerte de 5 fincas..	528
	Agustín Iturvide.....	Sigüenza.....	Idem.....	11463 y otros.	Id. de 3.....	3.121
	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	11467 y otros.	Id. de 3.....	2.002
	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	11497.....	Tierra.....	45
Pelegrina....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	11604 y otros.	Suerte de 3 fincas..	302
	Pablo Olmedillas.....	Riva de Santiuste.....	Atienza.....	37823.....	Tierra.....	1.032
El Cubillo....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	37832 y otros.	Suerte de 16 fincas.	3.101
	Julian Almazan.....	Imon.....	Idem.....	37767.....	Tierra.....	51
Fuentelsaz y El Pobo.....	Saturnino del Castillo.....	Riva.....	Idem.....	37756 y otro..	Suerte de 2 fincas..	360
	Francisco Serrano.....	Guadalajara.....	Guadalajara.	47176 y otros.	Id. de 15.....	1.027
Cubillejo del Sitio.....	El Cubillo.....	Faustino Guerra y Rivas..	Cubillo.....	Idem.....	Id. de 6.....	1.012
	El mismo.....	Segundo Megino.....	Molina.....	Molina.....	499.....	Casa.....
Galápagos....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	862.....	Otra.....	131
	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	659.....	Pajar.....	211
Padilla del Ducado.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1136.....	Otro.....	50
	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1137.....	Otro.....	40
Cendejas de la Torre.....	Diego Garcia.....	Guadalajara.....	Guadalajara.	34170 y otro..	Suerte de 2 fincas.	230
	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	36233.....	Tierra.....	3.510
	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	36236.....	Otra.....	1.500
De Propios.	Ramon Rodriguez Plaza..	Valdenuño.....	Idem.....	36685 y otros.	Suerte de 4 fincas..	1.184
	Vicente Ruiz.....	Guadalajara.....	Guadalajara.	5355.....	Terreno.....	130

De Propios.

La misma Junta Superior ha adjudicado en sesion de 19 del corriente las fincas á saber:

Procedentes del Estado.

Cendejas de la Torre.....	Valentín Martínez.....	Turmiel.....	Guadalajara.	41478 y otros.	Suerte de 8 fincas..	512
	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	41494 y otros.	Id. de 3.....	234
Cendejas de la Torre.....	Manuel Chena Lozano.....	Cendejas.....	Idem.....	41487 y otros.	Id. de 6.....	800

(1) El rematante quebrado D. José Maria de Miguel, vecino de Sigüenza, deberá satisfacer 659.999 pesetas, diferencia que resulta contra el.

PUEBLOS	RENATANTES	SV VICINDAD.	Punto del remate	Número del inventario.	Clase de las fincas	Cantidad del remate.
Francisco Pastor	Abadía	Abadía	Abadía	41619	Tierra	50
El mismo	Idem	Idem	Idem	39673 y otros	Suerte de 3 fincas	81
Cendejas del Medio	El mismo	Idem	Idem	41620	Tierra	46
El mismo	Idem	Idem	Idem	8445	Otra	32
Roque de Nicolás	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	41601 y otros	Suerte de 2 fincas	251
Francisco de Francisco	Taroda	Idem	Idem	31783 y otros	Id. de 30	1.032
Cortes	Laureano Mallo y Antolin	Guadalajara	Idem	32596 y otros	Id. de 49	350
El mismo	Idem	Idem	Idem	32535 y otros	Id. de 34	752
Renales	Vicente Ruiz	Idem	Idem	3456 y otros	Id. de 62	2.214
Sotodosos	Hermenegildo Sanchez	Sotodosos	Ciñuente	3828 y otros	Id. de 45	1.375
Alcuneza	Juan del Sol Jodra	Guadalupe	Guadalupe	8227	Tierra	25
Aguilar de Anguita	Bonifacio de la Obra	Torreemocha del Campo	Idem	40391 y otros	Suerte de 10 fincas	210
El mismo	Simon Pelegrina	Aguilar	Idem	26191 y otros	Id. de 49	2.321
Estriegana	Valentin Martinez	Turmiel	Guadalajara	36174 y otros	Id. de 21	375
Razona	Manuel Cobos Ródenas	Torrebeñena	Madrid	6994	Monte titulado Soto	17.500
Tierzo	Segundo Megino	Molina	Molina	1.550	Casa	312
Idem	El mismo	Idem	Idem	7030	Prado	2.10
Navalpotro	Gregorio Sebastian	Navalpotro	Guadalupe	1546	Horno	163
Zarzueta del Galve	Nicolás Pérez Santa Cruz	Madrid	Guadalajara	6936	Terreno	2.700

De Propios

Roque de Nicolás	Guadalajara	Guadalajara	5606	Tierra	250
El mismo	Idem	Idem	5607	Otra	100
Valentin Martinez	Turmiel	Idem	5547 y otros	Suerte de 23 fincas	400
Lorenzo Vera	Guadalajara	Idem	6783 y otros	Id. de 13	360

De Beneficencia

Roque de Nicolás	Guadalajara	Guadalajara	5606	Tierra	250
El mismo	Idem	Idem	5607	Otra	100
Valentin Martinez	Turmiel	Idem	5547 y otros	Suerte de 23 fincas	400
Lorenzo Vera	Guadalajara	Idem	6783 y otros	Id. de 13	360

Guadalajara 28 de Febrero de 1872.—El Comisionado principal de Ventas, Miguel Mendez.

nombramiento de dichos Alcaldes de barrio... Segundamente y conforme al artículo 51, el Ayuntamiento pasó a elegir las Comisiones permanentes que han de desempeñar respectivamente los ramos de la administracion municipal sometida a su cargo durante el presente bienio, quedando establecidas en esta forma:

Para obras, paseos, fuentes, cañerías y empedrados
Sres. D. Antonio Medranda, D. Angel Calvo y D. Francisco Alba.

Para hacienda, contribuciones, reparamientos, consumos y presupuestos municipales.
Sres. D. Francisco Serrano, D. Antonio Arsuaga y D. Félix Alvira.

Para montes, deslindes y demás fincas de Propios y servidumbres rurales.
Sres. D. Isidoro Ruiz, D. Julian Antonio Nuñez y D. Pedro Diaz Cuesta.

Para alumbrado y serenos.
Sres. D. Benigno Obispo y D. Santos Casado.

Para teatros, funciones de iglesia y regocijos públicos.
Sres. D. Francisco Serrano, D. Santos Casado y D. Félix Alvira.

Para limpieza pública.
Sres. D. Miguel Mayoral y Medina, D. Benigno Obispo y D. Julian Antonio Nuñez.

Para visita de cárceles y demás concerniente a este ramo.
Sres. D. Pedro Diaz y D. Francisco Alba.

Para cementerios.
Sres. D. Miguel Saco y Ortega y D. Francisco Serrano.

Para positos.
Sres. D. Benigno Obispo y D. Angel Calvo.

Para quintas y milicia nacional.
Sres. D. Isidoro Ruiz, D. Miguel Saco y D. Julian Antonio Nuñez.

Para instruccion pública.
Sres. D. Isidoro Ruiz, D. Francisco Serrano y D. Antonio Medranda.

Para gobierno interior.
Sres. D. Miguel Saco y D. Pedro Diaz.

Para alojamientos, bagajes y repeso.
En esta Comision turnarán semanalmente todos los Concejales, principiando por el mas antiguo.

Por último, a propuesta del Sr. Alcalde, resolvió el Ayuntamiento el nombramiento de una comision especial compuesta de su Presidente y Capitulares Sres. Serrano y Arsuaga para que formulen unas ordenanzas municipales aplicables a esta capital para el mejor gobierno en los ramos de policia urbana y rural de la misma, fijando en ellas las reglas a que han de sujetarse estos importantes servicios.

SESION DEL DIA 10 DE FEBRERO.
Acta tercera.
Presidente, Sr. Alcalde.—Concejales: Ruiz y Dominguez.—Saco y Ortega.—Obispo.—Serrano.—Nuñez.—Arsuaga y Taranco.—Diaz Cuesta.—Calvo.—Alvira.—Alba.

Declarada abierta la Sesion pública leida y aprobada la que se celebró en 3 del corriente; se adoptaron los acuerdos que siguen.
Provisionalmente fué aprobada la cuenta presentada por el Administrador

be publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 9 de Marzo de 1872.—El Director general, Juan Valera.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE GUADALAJARA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento popular de esta ciudad, durante el mes de Febrero del presente año.

SESION INAUGURAL DEL DIA 1.º
Concejales.

D. Francisco Serrano.—D. Miguel Mayoral y Medina.—D. Julian Antonio Nuñez.—D. Antonio Arsuaga y Taranco.—D. Miguel Saco y Ortega.—Don Pedro Diaz Cuesta.—D. Isidoro Ruiz Dominguez.—D. Benigno Obispo.—D. Santos Casado.—D. Antonio Medranda.—D. Angel Calvo.—D. Félix Alvira.—D. Francisco Alba.

Constituido el nuevo Ayuntamiento de esta ciudad, bajo la Presidencia interina del Concejal D. Francisco Serrano, electo con mayoría de votos a los demás, segun el resultado de las elecciones verificadas en los dias 6, 7, 8 y 9 de Diciembre último, se procedió al nombramiento de Alcalde y tres Tenientes, que con arreglo a la escala de residentes en esta capital corresponde a la misma, y cumplidos los trámites de ley resultaron electos: para Alcalde Presidente del Ayuntamiento, el señor D. Miguel Mayoral y Medina; para primer Teniente, D. Isidoro Ruiz y Dominguez; para segundo Teniente, don Miguel Saco y Ortega, y para tercer

Teniente, D. Benigno Obispo, pasando a ocupar cada uno su respectivo lugar con las insignias de su cargo.

Después, y con arreglo a la segunda parte del art. 51 de la ley municipal, nombróse al Concejal D. Antonio Arsuaga y Taranco, para que con el carácter de Procurador Sindico represente al Ayuntamiento en todos los casos que las leyes lo exijan.

Del propio modo, no habiendo en el Municipio establecida plaza alguna con el carácter de Contador de fondos, y conforme a lo preceptuado en el artículo 148 de la ley, eligió para dicho cargo al Concejal D. Félix Alvira.

Por último, con arreglo al art. 52, el Ayuntamiento señaló para celebrar sus sesiones ordinarias los sábados de cada semana y horas que designe el Sr. Presidente, segun las respectivas épocas del año.

SESION DEL DIA 3 DE FEBRERO.

Acta segunda.

Presidente, Sr. Alcalde.—Concejales: Ruiz Dominguez.—Saco y Ortega.—Obispo.—Serrano.—Nuñez.—Arsuaga y Taranco.—Diaz Cuesta.—Casado.—Medranda.—Calvo.

Abierta sesion pública, y aprobada la celebrada el dia 1.º, se hicieron los acuerdos siguientes:

El Sr. Alcalde hizo presente, que no llegando con bastante a 4.000 habitantes cada uno de los tres distritos en que se halla dividida esta capital, número que la ley requiere para el establecimiento de Alcaldes de Barrio, de acuerdo con los Sres. Tenientes, ha prestando ocuparse de formar la lista y demás procedimientos a que se refiere el artículo 53 de la ley municipal vigente, siendo por consecuencia susceptible a

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

(Gaceta del 19 de Marzo de 1872.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y cononico de Salamanca, la cátedra de Historia y elementos de Derecho romano, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo a lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, a fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados a ella, ó esten comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Derecho civil y canónico. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no esten en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien a esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio de-

del impuesto municipal de consumos en esta ciudad, relativa á los productos y gastos obtenidos en dicho ramo en el periodo trascurrido desde el 16 de Octubre al 31 de Diciembre de 1871, sin perjuicio de quedar dicha cuenta al resultado que ofrezca en definitiva la general de Propios y arbitrios á su examen por la Junta municipal de asociados.

Se acordó ratificar á D. Francisco Moreno Cañas, Agente en Madrid, los poderes que tiene de este Ayuntamiento para el descubrimiento y liquidacion de créditos atrasados á su favor en la Direccion general de la deuda.

Se concedió la traslacion de su domicilio á esta capital á D. Narciso Rianza, Abogado, vecino que ha sido en la villa de Almazan, provincia de Soria.

Se acordó el pase á la Comision de Hacienda para su dictámen de una exposicion del Depositario de Propios y Arbitrios de esta ciudad, pretendiendo se le admitiese la subrogacion de fianza de una finca en sustitucion de otras.

Se concedió á Prudencio Domingo, Guarda dependiente del ramo del impuesto de Consumos, la vacante que ha dejado Manuel Gonzalez Luengo, de otra plaza de mozo en las oficinas de recaudacion de dicho impuesto, y en lugar de la que servia dicho Prudencio á Juan Nadal, por reunir las condiciones al objeto.

Asimismo vacante tambien otra plaza de Guarda en el propio ramo, por renuncia del que la servia, Lorenzo Dominguez, recayó la eleccion en su remplazo en Domingo Saelices, atendidos sus merecimientos y servicios.

A propuesta del Sr. Presidente y estando en desuso hace algunos años la práctica de exámenes periódicos de escuelas de primera enseñanza en esta capital, conforme á los reglamentos vigentes para la ejecucion de la ley de Instruccion pública, el Municipio resolvió celebrar exámenes extraordinarios señalando para el principio el día 28 de Abril próximo, encargando á la Comision municipal con el Sr. Alcalde para que adopte las disposiciones necesarias al objeto.

Con este motivo acordó tambien á propuesta del Sr. Alcalde, solicitar del Gobierno de S. M. se destine á la escuela práctica de la Normal de esta ciudad á cargo del Ayuntamiento y bajo la direccion del Maestro Regente D. Lorenzo Garcia, una coleccion de libros para la biblioteca pública para dicha escuela con destino á instruccion de cuantos quieran usar de este beneficio.

No teniendo ya razon de ser ciertos actos religiosos á que concurre el Municipio con el Cabildo Eclesiástico en diferentes épocas del año, se acordó que la Comision de fiestas en union de dicho Cabildo, se ocupe en examinar reduciendo á lo indispensable los indicados actos religiosos, estatuyendo los que en lo sucesivo deban regir para su práctica.

Habiendo significado el Sr. primer Teniente de Alcalde su estrañeza por no concurrir el Ayuntamiento en cuerpo á los funerales de sus individuos cuando fallecen siendo Concejales, segun es práctica y costumbre establecidas en otras poblaciones, el Ayuntamiento tomándolo en consideracion, resolvió que aun cuando no puede establecerse como obligatoria dicha práctica, desde luego quedaba consignada como acto voluntario si desgraciadamente ocurriese algun caso durante la permanencia del actual Municipio.

La Corporacion quedó enterada del estado resumen de productos recaudados por consumos en esta ciudad en el primer período del mes de Febrero importante 1.783 pesetas 47 céntimos.

Finalmente lo quedó tambien de la relacion de precios de granos y demás artículos de subsistencias formada por

el resultado que ofreció el mercado público celebrado en esta ciudad el martes 6 del citado mes.

SESION DE 17 DE FEBRERO.

Acta cuarta.

Presidente, Sr. Alcalde.—Concejales: Ruiz Dominguez.—Saco y Ortega.—Obispo.—Serrano.—Nuñez.—Arsuaga y Taranco.—Díaz Cuesta.—Casado. Medranda.—Calvo.—Albira.—Alba.

Abierta sesion pública, leida y aprobada la del día 10 el Ayuntamiento hizo los acuerdos siguientes:

Conforme á la ley vigente de remplazos, acordó señalar el día de mañana domingo 18 del actual, para proceder en union con los Sres. Curas Párrocos al alistamiento de mozos que en esta capital deben jugar la suerte en el corriente año.

Se acordó el pase á la Comision de gobierno interior para su dictámen de una comunicacion del Juez de paz de esta ciudad, manifestando la necesidad de que por el Ayuntamiento se le facilite el correspondiente local donde establecer su audiencia, segun lo dispuesto en la ley.

Tambien se acordó tener presente á su tiempo una instancia de Salvador Ortega, vecino de esta ciudad, pretendiendo una plaza de guarda dependiente de la Administracion del impuesto municipal de consumos en la misma si hubiere vacante.

Evacuado por la Comision de Hacienda el dictámen que se le encomendó acerca de la instancia del depositario de Propios sobre subrogacion de fianza, y de conformidad con dicho informe, resolvió el Ayuntamiento por mayoría de votos negativamente mediante no ofrecer las suficientes garantías las fincas que propone el interesado para admitir la subrogacion de su fianza.

Se enteró el municipio del estado resumen de productos recaudados por consumos en esta ciudad en el segundo período del mes de Febrero, importante 1.370 pesetas 82 céntimos.

Finalmente, tambien lo quedó de la relacion de precios de granos y demás artículos de subsistencia, formada por el resultado que dió el mercado celebrado en esta ciudad el martes 13 del expresado mes.

SESION DEL 24 DE FEBRERO

Acta quinta.

Presidente, Sr. Alcalde.—Concejales: Ruiz Dominguez.—Saco y Ortega.—Obispo.—Serrano.—Nuñez.—Arsuaga y Taranco.—Díaz Cuesta.—Casado.—Calvo.—Albira.—Alba.

Abierta sesion pública, leida y aprobada la celebrada el día 17, se hicieron despues los siguientes acuerdos:

La Corporacion quedó enterada de un oficio del nuevo Sr. Gobernador de esta provincia D. Juan de la Cruz Martinez, fecha 19 del mismo mes, manifestando al Sr. Alcalde haber tomado posesion de su cargo el mismo día.

De conformidad con el dictámen emitido por la Comision de montes y deslindes, acordó el Ayuntamiento autorizar la reforma de una senda agrícola, practicada por D. Manuel Isarría, sobre una tierra que cruza de su pertenencia, lindante con la huerta titulada de Lara y carretera general que conduce á Madrid, siempre que el interesado se preste tambien á hacer una pequeña variacion que la Comision propone.

Admitida á Leon Albarracin su renuncia de la plaza de guarda dependiente de la Administracion municipal de consumos de esta ciudad, el municipio nombró en su lugar á Jorge Me-

del, por considerarle acreedor á dicho destino.

Se acordó el pase á la Comision inspectora del ramo de consumos, de una solicitud de D. José Vives, representante del restaurant establecido en la estacion del ferro-carril de esta ciudad, pretendiendo nuevo ajuste por los derechos municipales de consumos que devengue en aquel.

Se concedió el teatro de esta capital á D. Antonio Cáceres para dar funciones dramáticas en la presente temporada.

Se pasó á informe de la Comision de Hacienda, otra exposicion del depositario de los fondos de estos Propios, insistiendo en que se le levante la fianza que tiene prestada, reduciéndola á la suma que se considere suficientemente por la cantidad volante que fuera del arca de tres llaves que ha de establecerse con arreglo á la ley-tenga á mano á las órdenes del municipio.

Se admitió la despedida de vecino de esta ciudad, hecha por D. Félix María Clemencia, Abogado en la misma, mediante trasladar su domicilio á la villa de la Puebla de Beleña.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado resumen de productos recaudados por consumos en esta ciudad, en el tercer período del mes de Febrero anterior, importante 2.020 pesetas 37 céntimos.

Y por último se enteró tambien de la relacion de precios de granos y demás artículos de subsistencias, referente al mercado celebrado en esta ciudad el martes 20 de dicho mes.

Leido y aprobado el anterior resumen en sesion de este día, acordó el municipio que con arreglo al art. 104 de la ley orgánica vigente, se remita original al Sr. Gobernador de esta provincia á los efectos que en dicha disposicion se indican.

Guadalajara 2 de Marzo de 1872.—V. B.—El Alcalde Presidente, Miguel Mayoral y Medina.—El Secretario, Vicente Corrales.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pastrana.

Habiéndose padecido una equivocacion en el anuncio inserto en el Boletín oficial, núm. 37, correspondiente al lunes 25 del corriente, fijando el día 9 de Abril para el escrutinio general y proclamacion de Diputados á Cortes, que se ha de verificar en esta villa como capital del distrito, se advierte que dicho acto debe tener lugar el día 8 del citado mes, dando principio á las diez de la mañana, segun se encarga por el Sr. Gobernador en circular número 39, inserta en el propio Boletín.

Pastrana 28 de Marzo de 1872.—Gervasio Garcia Conde.—Por su mandado.—José María Guizarro.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Chillaron del Rey.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar á debido efecto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial, para la contribucion de 1872 á 73, todos los contribuyentes inscritos en esta, presentarán en término de treinta días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, sus respectivas relaciones de altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término, ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no será admitida ninguna reclamacion.

Lo que se hace saber á los interesados forasteros por medio de este periódico oficial.

Chillaron 7 de Marzo de 1872.—El Alcalde, Santiago Millano.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesion ordinaria de este día, ha acordado que el término municipal de esta villa conste de un solo colegio y seccion electoral para las próximas elecciones de Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores, cuyo colegio será la Casa consistorial donde los electores pueden emitir libremente

sus votos en los días 2, 3, 4 y 5 del próximo mes de Abril.

Chillaron del Rey 7 de Marzo de 1872.—El Alcalde, Santiago Millano.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Olmedillas.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesion ordinaria del día de ayer, se ha dignado señalar un solo colegio y seccion para las próximas elecciones de Diputados á Cortes y compromisarios para la de Senadores, que tendrán lugar en los días 2, 3, 4 y 5 del próximo mes de Abril señalándose para el efecto la Casa consistorial, donde los electores de esta y agregado Torrecilla podrán emitir libremente sus sufragios.

Olmedillas 20 de Marzo de 1872.—El Alcalde, Juan Pardo.—Estéban Bartolomé, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tamajon.

El Ayuntamiento que presido, en cumplimiento de lo que ordena el art. 114 de la ley electoral vigente, se ha dignado acordar, que para las próximas elecciones de Diputados á Cortes y Compromisarios para Senadores, que tendrán lugar los días 2, 3, 4 y 5 de Abril próximo, conste de un solo colegio y seccion, que lo será la Casa Consistorial de esta villa, situada en la plaza Mayor donde los electores pueden concurrir á emitir sus votos.

Tamajon 20 de Marzo de 1872.—El Alcalde, Vicente Díez.—Juan Vicente Gomez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Marchamalo.

El Ayuntamiento que presido, en sesion ordinaria de este día, y de conformidad al decreto de 24 de Enero último, se ha dignado acordar que para las próximas elecciones de Diputados á Cortes y Compromisarios para Senadores, que han de tener lugar los días 2, 3, 4 y 5 de Abril próximo, este distrito conste de un solo colegio y seccion en la Casa consistorial del mismo, para que los electores emitan sus votos.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, á fin de que llegue á conocimiento de todos los electores de esta poblacion.

Marchamalo 23 de Marzo de 1872.—El Alcalde, Rafael de la Plata.—P. A.—Abdon de San Andrés, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Mierla.

El Ayuntamiento, que presido, en sesion de este día ha acordado que las elecciones de Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores que han de tener lugar los días 2, 3, 4 y 5 del próximo mes de Abril, se verifiquen en la Casa consistorial, constando de un solo colegio y seccion.

La Mierla 12 de Marzo de 1872.—El Alcalde, Jorge de Soria.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Huertapelayo.

El Ayuntamiento que presido en sesion del día de ayer acordó que para las próximas elecciones de Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores, este distrito conste solamente de un colegio y seccion electoral señalando al efecto la Casa consistorial, para los días 2, 3, 4 y 5 de Abril inmediato.

Huertapelayo 20 de Marzo de 1872.—El Alcalde, Franco Portillo.—P. S. M.—Francisco Herraez Portillo, Secretario interino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Hueva.

El Ayuntamiento en cumplimiento de los arts. 113 y 114 de la ley electoral vigente, hace saber al público que las próximas elecciones de Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores que tendrán lugar en los días 2, 3, 4 y 5 del próximo mes de Abril, se verifiquen en el único colegio de esta villa en la Sala de sesiones de la Corporacion municipal, sita en la plaza pública, local designado para la Concejalía, donde los electores pueden emitir sus votos separadamente para una y otra eleccion, segun está prevenido por circular de 18 del mes presente y en el anuncio que se halla al público, están las esplicaciones para los individuos que han de concurrir á la mesa interina y efectiva por quienes se pueden dirigir que sean aptos.

Hueva 22 de Marzo de 1872.—El Alcalde, Genaro Bentosa.—El Secretario, Lorenzo de la Fuente y Perez.